



HOY

- [Portada](#)
- [Nacional](#)
- [Indicadores Económicos](#)
- [Acción](#)
- [Página dos](#)
- [Internacionales](#)
- [Bloomberg](#)
- [Editorial](#)
- [Foro](#)
- [Magazine](#)
- [Nota de Tano](#)
- [Columnistas](#)
- [La Machaca](#)
- SEMANALES**
- [Inversionista](#)
- [Tecnonegocios](#)
- [Economundo](#)
- SERVICIOS**
- [Suscríbese](#)
- [Servicio al cliente](#)
- [Contáctenos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Encuesta](#)

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

Publicidad sin límites para referéndum

Carlos Mora J.

6/20/2007

Las regulaciones que dispone el Código Electoral en materia publicitaria en las campañas electorales no serán aplicables en los procesos de referéndum, donde la publicidad no tendría límites.

Aunque diversos sectores han pedido al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) establecer disposiciones para una mayor equidad en materia publicitaria, las mismas no fueron adoptadas.

Mientras en una campaña electoral –por ejemplo- cada partido tiene como límite una página diaria en los periódicos, la disposición no será aplicada en los procesos de referéndum. Tampoco los topes diarios a mensajes por radio y televisión.

Así quedó definido en el reglamento aprobado ayer por el TSE, el cual registrará para las consultas populares.

La entidad electoral determinó que esas regulaciones publicitarias para las campañas electorales, no son aplicables en procesos normativos.

Los medios de comunicación tan solo deben limitarse a informar, los viernes de cada semana, sobre quienes contrataron los espacios relacionados con el tema en referéndum, así como el monto pagado.

Los responsables de las publicaciones, a favor o en contra, se considerarán como quienes pagaron los avisos. No se llevará ningún control de espacios por el “sí” o por el “no”.

Mediante esos reportes de las empresas se supervisará que una persona física o jurídica nacional no sobrepase el tope individual de 20 salarios base como contribución durante el periodo de la campaña oficial.

Esa disposición de la Ley del Referéndum significa que en una campaña, de una duración de unos tres meses, el aporte máximo individual sería de unos ₡4 millones. Son prohibidos los aportes de extranjeros.

Quienes incumplan ese tope o bien despierten la sospecha de que no tienen recursos propios para tales contribuciones, podrán ser sancionados por el TSE y sus casos se llevarían al Ministerio Público.

El reglamento profundiza en las prohibiciones de utilizar fondos públicos para publicidad y en las actividades en que pueden participar los empleados públicos.

Todo referéndum que busque decidir el futuro de alguna legislación deberá ajustarse a esas nuevas regulaciones promulgadas por el TSE, las cuales amplían los alcances de la norma constitucional y la Ley del Referéndum.

El propósito del TSE es abarcar una serie de lagunas legales que considera existen con la legislación aprobada por la Asamblea Legislativa.

La normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta y se aplicaría para el primer referéndum en el país, previsto para el 7 de octubre sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta).

El TSE se dispone a convocar a dicho referéndum a mediados del próximo mes de julio, si no surgen imprevistos insalvables en la resolución de la Sala Constitucional a las dos consultas que analiza

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
₡520,70	₡516,67



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

¿Votarán los indígenas guatemaltecos?

Carlos Dent

CHISPORROTEOS

Alberto Cañ

Hablando Claro

Vilma Iba



sobre el Tratado.

El reglamento aprobado por los magistrados del TSE contiene nueve capítulos y un total de 45 artículos.

Entre los asuntos relevantes se encuentra la disposición de que aunque se cumpla con el porcentaje de participación en un referéndum, si se diera un empate se entendería que el pueblo no ejerció su potestad de legislar y que le corresponde a la Asamblea Legislativa seguir con los trámites ordinarios. El triunfo del "sí" o el "no" debería darse aunque sea por un voto.

 [Enviar noticia a un Amigo](#)



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.
Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net
Diseñado por PowerNet International.